



**RED POR UNA AMERICA LATINA
LIBRE DE TRANSGENICOS**

OAXACA PROHÍBE USO Y DISTRIBUCIÓN DE GLIFOSATO EN CULTIVOS, COMO FORMA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Con ello se pretende dar un paso hacia la agroecología como eje del ejercicio de los derechos humanos a la vida, a la alimentación, al agua y al medio ambiente

Oaxaca prohíbe uso y distribución de glifosato en cultivos, como forma de protección al ambiente

<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/oaxaca-prohibe-uso-y-distribucion-de-glifosato-en-cultivos-como-forma-de-proteccion-al-estatal> 12/09/2021 17:15 Juan Carlos Zavala

Oaxaca de Juárez. — La 64 Legislatura del Congreso de Oaxaca aprobó una reforma a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, con la que se prohíbe el uso, distribución, adquisición, donación, regalo o suministro de glifosato y otros agroquímicos previstos como riesgosos para la salud y el medio ambiente en diversos instrumentos internacionales sobre el tema.

De acuerdo con el dictamen, se trata de la adición el artículo 28 bis que prohíbe el uso de “plaguicidas peligrosos, productos químicos perturbadores endócrinos, compuestos orgánicos persistentes y otros químicos”.

Con ello se pretende dar un paso hacia la agroecología como eje del ejercicio de los derechos humanos a la vida, a la alimentación, al agua y al medio ambiente. “Nuestro planeta está al borde de la catástrofe ambiental, y es urgente tomar medidas radicales para cambiar la situación y proteger los equilibrios ecológicos”, señala.

El dictamen aprobado por los legisladores locales sostiene que el sistema industrial de producción y consumo de alimentos ha establecido a los agroquímicos como un elemento indispensable, a pesar de que se ha demostrado que muchos de esos productos tienen consecuencias graves para la salud humana y para la naturaleza, además de afectar la seguridad y la soberanía alimentaria mediante la destrucción de mercados locales.

El periodista de Oaxaca que cambió las noticias por un restaurante que ofrece conejo y codorniz

El periodista de Oaxaca que cambió las noticias por un restaurante que



ofrece conejo y codorniz

A partir de la publicación del decreto respectivo en el Periódico Oficial del Estado, lo cual por ley debe ocurrir en los siguientes 15 días naturales, la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca contará con 90 días naturales para emitir un listado con los productos prohibidos, que deberá incluir como mínimo el glifosato y los agroquímicos que lo contengan.

Además deberá incluir los químicos enumerados en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el anexo III del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

La vigilancia de este nuevo ordenamiento corresponde por ley a la Secretaría de Medio Ambiente y a las autoridades municipales.

Además, señala que en el artículo 240, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca prevé diversas sanciones por la violación a lo ahí dispuesto, entre ellas multas que van de veinte a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, lo que al día de hoy equivaldría a multas de mil 792 pesos con 40 centavos como mínimo, hasta un millón 792 mil 400 pesos, que puede aumentar al doble en caso de reincidencia.

Asimismo se prevén sanciones como clausura temporal o definitiva, parcial o total; arresto administrativo hasta por 36 horas, así como la suspensión, revocación o cancelación de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones.